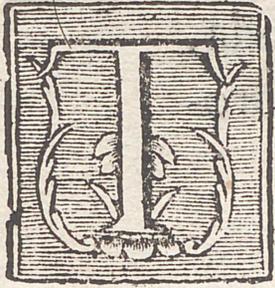




# EL REY.



ENIENDO por conveniente à las ventajas de mis Exercitos, restablecer el Cuerpo de sus Dragones à un numero proporcionado, regulando el de los Regimientos, para que sean mas utiles à mi servicio por su instituto de servir à pie, y à caballo en la Paz, y en la Guerra: He resuelto se ponga luego en práctica en los terminos siguientes.

## ARTICULO PRIMERO.

Han de subsistir los ocho Regimientos que hay actuales, hasta que me parezca aumentarlos, y cada uno ha de constar de tres Esquadrones, cada Esquadron de quatro Compañias, y cada una de ellas de un Capitan, un Teniente, un Alférez, dos Sargentos, un Tambor, quatro Cabos, quatro Granaderos, y treinta y nueve Soldados, de los quales han de estar siempre montados, dos Sargentos, el Tambor, tres Cabos, los quatro Granaderos, y veinte Soldados, que componen el numero de treinta; y un Cabo, y diez y nueve Soldados desmontados, con lo que constará cada Compañia de cinquenta plazas, las treinta montadas, y las veinte à pie.

2.

La Plana mayor se compondrá de un Coronel, un Teniente Coronel, un Sargento Mayor, dos Ayudantes, tres Portaguiones, un Capellan, un Cirujano, un Tambor Mayor montado, quatro Tambores desmontados, (para la Tropa de à pie) quatro Obues montados, y un Mariscal Mayor tambien montado, de modo que tendrá cada Cuerpo seiscientas nueve Plazas, las trescientas sesenta y seis montadas, y las doscientas quarenta y quatro desmontadas, esclusos Oficiales, Capellan, y Cirujano.

3.

Considerando por Regimiento solos tres Esquadrones, deberá tener cada uno un Guion, pues en caso de que con venga à mi servicio dar Caballos à la Tropa desmontada, se les aumentará otro Guion para formar quatro Esquadrones.

4.

El Coronel, y Teniente Coronel han de conservar Compañia, y las otras diez las servirán igual numero de Capitanes.

5.

Los dos primeros Esquadrones de los tres que se establecen, los mandaràn el Coronel, y Teniente Coronel, y el tercero el Sargento Mayor por su naturaleza de tercer Gefe; pero siempre que las funciones de su empleo no le permitan este servicio, deberá mandar el Esquadron el Capitan mas antiguo.

6.

Los Partaguiones han de mantenerse en las primeras Compañias de los Esquadrones, uno en cada una.

7.

Estos Partaguiones seràn elegidos entre Sargentos, y Cadetes mas à proposito, sin guardar la regla de antigüedad, procurando tengan las proporciones de robustez, talentos, y disposicion, respecto de que han de servir como segundos Ayudantes, y no se han de emplear otros Oficiales en este servicio, ni los Guiones en otro.

Tendrán el grado de Alférez, y el sueldo que se notará; y cuidarán los Coroneles de que se lleve una justa alternativa para estos empleos entre los Sargentos, y Cadetes, à fin de que sean igualmente atendidas las dos clases.

En

8.

En la obcion al empleo de Alférez no perjudicarán los Portaguiones à los Cadetes , ni Sargentos dignos mas antiguos ; pero sí llevarán la antigüedad del grado quando degen por ascenso el Guion.

9.

Quiero que los montados sean siempre unos mismos, sin alternativa de à Caballo , y à Pie ; pero en todo tiempo se reemplazarán de estos los que falten de à Caballo, guardando el orden de antigüedad en las Compañias , como no haya defecto en ellos : de forma que los Reclutas han de empezar siempre en los desmontados.

Que el numero de estos haga el servicio à pie en quatro Piquetes con los Oficiales , y Sargentos correspondientes en las Plazas , ò destinos en que los empleare el Capitan , ò Comandante General en cuya Provincia sirvieren, para que de este modo se instruyan con fundamento en el servicio de à Pie , y despues aprendan el de à Caballo.

10.

Para facilitar el mejor entretenimiento de esta Tropa , permito puedan reclutar Alemanes , y Suizos Catholicos, Apostolicos, Romanos , como nunca exceda su numero de la mitad de Plazas desmontadas , debiendo ser los demás Españoles.

11.

Los Regimientos han de conservar sus proprios nombres , excepto Belgia , Batavia , y Frisia , que al primero le sobstituirá el del Rey , ( y ha de tener el Privilegio de antigüedad sobre todos.) el segundo con el de Almanfa, y el tercero con el de Villaviciosa , y todos segun el orden siguiente , y la distincion de sus Uniformes.



Rey.....	{	Cafaca , Capa , y Calzon azul , Chupa , y buelta encarnada , con boton , y ojal de oro para los Oficiales , y de estambre amarillo para los Soldados.
Reyna.....	{	Capa , y Cafaca encarnada , Chupa , Calzon , y buelta azul , boton , y ojal de oro para los Oficiales , y de estambre amarillo para los Soldados.
Almanfa.....	{	Capa , Cafaca , y Calzon amarillo , Chupa , y buelta azul , boton blanco.
Pavía.....	{	Cafaca , Capa , y Calzon amarillo , Chupa , y buelta encarnada , boton blanco.
Villaviciosa.	{	Cafaca , y Capa amarillo , Chupa , Calzon , y buelta encarnado , boton dorado.
Sagunto.....	{	Cafaca , y Capa amarillo , Chupa , Calzon , y buelta verde , boton blanco.
Numancia...	{	Cafaca , y Capa amarillo , Chupa , Calzon , y buelta azul , boton dorado.
Lusitania.....	{	Cafaca , Capa , Chupa , y Calzon amarillo buelta negra , boton blanco.

## I 2.

Las Mantillas , y Tapafundas guardarán el color de la Divisa del Regimiento respectivo , y su franja de los dos colores.

## I 3.

Por ningun caso se ha de variar lo que aqui mando en colores , y divisas , ni hechuras de los Vestuarios.

## I 4.

La Gente de à Pie , ha de tener Capas , Botines blancos , y sus Armas, Fufil, Bayoneta.

## I 5.

Los Regimientos de Rey , y Reyna mantendrán los  
Tim-

Timbales que tienen para memoria de las distinguidas acciones en que los ganaron; y à sus Timbaleros se les afsistirá con el Prest, Raciones, y Gratificacion que hoy gozan.

Las Gratificaciones de Hombres, y Caballos, han de continuar prorratedas, como se practica, y sus goces segun el Reglamento que abaxo se estiene.

Haber de Pagas, Prest, y Gratificaciones de un Regimiento de Dragones al mes, y que han de gozar todos los Individuos desde el dia que se les passe la Revista del Establecimiento.

**UNA COMPAÑIA.**

Capitan.....	1000-	
Teniente.....	400-	
Alferez.....	300-	
2..Sargentos montados à 140...	280-	
1..Tambor montado.....	65-	
3..Cabos montados à 65.....	195-	
1.....Idem desmontado.....	60-	
4..Granaderos montados à 57.		
y 32.....	231-26.	
20..Soldados montados à 47.y 12..	947.	2.
19.....Idem desmontados à 38.y 28..	737-22.	
<hr/>		
20... 30..Haber de una Compañia.....	4216-16.	} 50597..22.
220.. 330..Id. de once sobre este pie.....	46381-6.	
<hr/>		
240.. 360..		



Los Granaderos han de quedar incorporados en las Compañias en tiempo de Paz, y separarse en el de Guerra. PLA

PLANA MAYOR.

Coronel además del Sueldo de			
Capitan.....	1400.....	}	6623..22.
Teniente Coronel Idem.....	600.....		
Sargento Mayor.....	1150.....		
Dos Ayudantes à 550.....	1100.....		
Tres Portaguiones à 240.....	720.....		
Capellan.....	300.....		
Cirujano.....	300.....		
1..Tambor Mayor.....	120.....		
4.....Tambores Desmontados à 50....	200.....		
4..Obues montados à 145. y 31....	583. 22.		
1..Mariscal Mayor.....	150.....		

244.. 366..

GRATIFICACIONES.

366..Plazas de Gratificacion de Ca-			
ballos inclusos Sargentos,	}	5490.....	
Tambores , Tambor Ma-			
yor , Obues , y Mariscal	}	1372..17.	8165.. 1.
à 15. reales de vellon.....			
Id. de Armas , y Sillas à 3. rea-	}	1155..14.	
les y 25. maravedis y me-			
dio.	}	147.. 4.	
244.....Plazas de Gratificacion de def-			
montados à 4. reales y 25.	}	147.. 4.	
maravedis.....			
Id. de Armas à 20. maravedis	}	147.. 4.	
y medio.....			

Total..... 65386..11.

Los Granaderos han de quedar incorporados en las Compañias en tiempo de Paz , y separarse en el de Guerra , pero estarán siempre nombrados à eleccion de los Co-



7  
roneles , y aprobados por los Inspectores , un Capitan , un  
Teniente , un Alferéz , y dos Sargentos , en quienes con-  
curran las precifas calidades prevenidas por Ordenanza.

17.

Respecto de que en la Paz no estan unidos los  
Granaderos , harán el Servicio los Oficiales , y Sargentos  
nombrados para ellos , con alternacion de los de Fusile-  
ros en quanto se ofrezca.

18.

Los Oficiales de Granaderos entrando en Campaña,  
tendrán el aumento sobre el Sueldo actual , el Capitan  
cien reales , el Teniente cincuenta , y el Alferéz quaren-  
ta , y le gozarán lo que durare la Guerra.

19.

En quanto à exercicios , y formaciones está todo  
tan prevenido en las Ordenanzas , que quiero se observe  
sin la menor novedad.

20.

El Regimiento de Dragones que cierre en la izquier-  
da de la linea , situará un Piquete de los desmontados  
à su costado.

La guardia de los Guiones se proveerá de los des-  
montados.

21.

Las Centinelas de Vanguardia , y Retaguardia , en la  
noche se proveerá de los desmontados.

22.

A todos los Individuos de estos Regimientos se les con-  
siderará las Raciones de Campaña , segun su pie , y fuerza,  
conforme tengo resuelto para los demás del Exercito.

Igual-



23.  
 Igualmente se les subministrará los Vestuarios en los mismos terminos que à los del Exercito.

24.  
 Y para que tenga efecto y se observe puntualmente quanto queda prevenido : mando tenga fuerza de Ordenanza este Reglamento , firmado de mi mano , y refrendado de mi Infracripto Secretario de Estado , y del Despacho Universal de la Guerra. Dado en San Ildefonso à veinte de Septiembre de mil setecientos y sesenta y cinco=  
 YO EL REY= Don Leopoldo de Gregorio.

*Es copia del original.*



19.  
 En quanto à exercicios , y formaciones en todo lo perteneciente á las Ordenanzas que quisiere el Rey, y le gozará lo que duxere la Guerra.

20.  
 El Regimiento de Dragones que ciere en la isduida de la linea , tendrá un Plaque de los demontados á su collar.  
 La guardia de los Guiones se proveerá de los demontados.

21.  
 Las Compañias de Vanguardia , y Retaguardia , en la noche se proveerá de los demontados.

22.  
 A los los Individuos de estos Regimientos se les comitirá las Raciones de Campaña , según su pie , y fuerza , conforme tengo resuelto para los demás del Exercito.

Igual